

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0080** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **12 FEB 2021**

VISTOS

La Resolución Directoral Regional N° 00255-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 02 Octubre 2020, el Expediente de Registro N° 00533 de fecha 03 de febrero de 2021, Informe N° 061-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 05 de Febrero de 2021, y demás actuados en un total de veinticinco (25) fojas útiles;

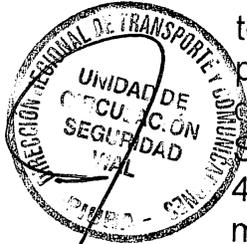
CONSIDERANDO:

Que; la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1135-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTyC-DR, de fecha 12 de diciembre 2016, se autorizó a la ECSAL "HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, con expediente de registro N° 00533, de fecha 03 de febrero 2021, el administrado, SANDRO A. DELGADO CONTRERAS, en calidad de representante del Director de la ECSAL "HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO", solicita **baja al Staff Médico** del Oftalmólogo **JAIME FERNANDEZ ESTELA**, identificado con DNI N° 16525443, y con colegiatura N° 27075, quien se desempeñaba como Director Médico y responsable de las evaluaciones oftalmológicas, por haber sido cambiado de colocación y ya no pertenece al Hospital Militar y se incorpore al médico cardiólogo **EDBERD FLORENTINO RAMOS VERGARAY**, identificado con D.N.I N° 33407510 y con colegiatura N° 035166, como Director médico y evaluador Clínico;

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA institucional, procedimiento N°65- Dirección de Transporte Terrestre-Unidad de Circulación y Seguridad Vial - Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento médico, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 45°, que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff medico autorizado en (...)



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0080** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **12 FEB 2021**

Que, con informe N°061-2021/GRP-440010-440015.02, de fecha 05 de febrero de 2021, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en amparo con lo señalado en el literal I) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emite su pronunciamiento recomendando declarar Procedente lo solicitado por la ECSAL "HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO", y autorizar la **baja al Staff Médico** del profesional Médico Oftalmólogo **JAIME FERNANDEZ ESTELA**, identificado con DNI N° 16525443, y con colegiatura N° 27075, quien se desempeñaba como Director Médico, responsable de las evaluaciones oftalmológicas y se incorpore al médico cardiólogo **EDBERD FLORENTINO RAMOS VERGARAY**, identificado con D.N.I N° 33407510 y con colegiatura N° 035166, como Director médico y evaluador Clínico;

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes a proceder a modificar los términos de la Autorización petitionado por la referida ECSAL;

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

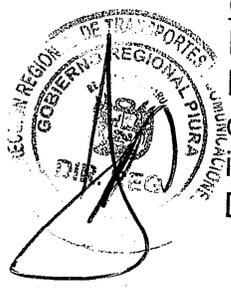
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA BAJA del médico **JAIME FERNANDEZ ESTELA** en su perfil como Director Médico responsable de las evaluaciones oftalmológicas de la ECSAL "HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la incorporación del staff médico de la Ecsal "HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO", al profesional médico Cardiólogo **EDBERD FLORENTINO RAMOS VERGARAY**, identificado con D.N.I N°33407510 y con colegiatura N°035166, como Director médico y evaluador Clínico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 0255-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 02 Octubre de 2020, e **INCLUIR**, al médico Cardiólogo **EDBERD FLORENTINO RAMOS VERGARAY**, identificado con D.N.I N°33407510 y con colegiatura N°035166, como Director médico y evaluador Clínico

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el Staff Médico de la Ecsal "HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO", precisando que estará conformado de la siguiente manera:



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0080** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **12 FEB 2021**

STAFF MEDICO:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/ RESPONS. DE EVALUC. CLINICAS	MÉDICO EDBERD FLORENTINO RAMOS VERGARAY	33407510	035166
2	MEDICO GENERAL RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICAS y OTORRINOLARINGOLOGÍAS	MÉDICO LUIS ALBERTO MIRANDA CRISANTO	03872950	043937
3	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	MÉDICO MERINO CHIRA IVAN NILTON	25408087	29858
4	PSICÓLOGO RESPONSABLE DE ATENCIÓN EN PSICOLÓGICAS	LIC. ROLANDO FRANCIA MIRANDA	15389287	CPSP N° 14433
5	PSICÓLOGO RESPONSABLE DE EVALUAC.PSICOLÓGICAS	LIC. OLGA SOLEDAD MORALES SAAVEDRA	02683069	CPSP N° 18602
6	TÉCNOLOGA MEDICA RESPONSABLE DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO Y TOXICOLÓGICOS	ELSA MARITZA VALENCIA GODOS	06751712	CTMP N° 9185
7	TÉCNOLOGA MEDICA RESPONSABLE DE LOS EXÁMENES TOXICOLÓGICOS	ALBERTO ELISEO ESCOBEDO CHINCHAY	06110152	CTMP N° 8991

ARTICULO QUINTO: MANTENER, vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional Directoral N° 0255-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR. de fecha 02 de Octubre de 2020;

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drTCP.gob.pe.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución Directoral Regional en el Domicilio ubicado en Av. Cayetano Heredia N° 100, Distrito, provincial y Departamento de Piura haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancía- SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre- Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial de Fiscalización de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacio
DIRECTOR REGIONAL
D. N.º 85901